V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10135 — Nordic Capital/Astorg Asset Management/Cytel)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 34/09)

1. El 25 de enero de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Nordic Capital IX Limited («Nordic Capital», Jersey, Islas Anglonormandas).

— Astorg VII SLP («Astorg VII», Luxemburgo), fondo gestionado por Astorg Asset Management S.a.r.l. («Astorg», Luxemburgo).

— Cytel Inc. («Cytel», Estados Unidos).

Nordic Capital y Astorg adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Cytel.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Nordic Capital: grupo de fondos de capital inversión centrado principalmente en las inversiones en la región nórdica y en determinados sectores del norte de Europa. Invierte en una amplia gama de sectores, pero se centra especialmente en la asistencia sanitaria, la tecnología y los pagos, los servicios financieros, los servicios industriales y empresariales, y los productos de consumo.

— Astorg: grupo europeo de capital inversión con oficinas en Londres, París, Luxemburgo, Fráncfort, Nueva York y Milán. Persigue asociarse con equipos de gestión empresarial para adquirir empresas mundiales y crear valor mediante la provisión de orientación estratégica, gobernanza con experiencia y capital adecuado.

— Cytel: sociedad proveedora de servicios y programas informáticos basados en datos para el sector farmacéutico y biotecnológico, que ofrece programas informáticos de diseño de estudio estadístico, servicios analíticos de la ciencia de datos y asesoramiento para mejorar los resultados de los ensayos clínicos.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10135 – Nordic Capital/Astorg Asset Management/Cytel

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA

([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.